TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-203 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA:	WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
C.C.:	79.295.230 de Bogotá D.C.
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la implementación de las actividades relacionadas con la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de Corpoguavio.
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($51.040.000) M/CTE.
SUPERVISORA:	MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
FECHA DE INICIO:	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2023

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO** de CORPOGUAVIO en su calidad de supervisora, por una parte y, por la otra, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-203 de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 239 de 2022 expedida por Corpoguavio.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023.

LA CORPORACIÓN

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
C.C. No. 79.295.230 de Bogotá D.C.

ASIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

PARA: **DANIEL CALDERON ÚRREGO**
Coordinador GIRH

DE: **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO**
Subdirectora de Gestión Ambiental

ASUNTO: Designación como apoyo a la supervisión del contrato No. 200-30.4-203 del 17 de febrero 2023.

FECHA: 23 de febrero de 2023.

Apreciado Ingeniero:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la resolución 239 de 2022 y obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios y dadas las condiciones de control y vigilancia que se debe tener para la correcta ejecución del contrato objeto de este apoyo a la supervisión, me permito informar su designación como APOYO a la supervisión del contrato de la referencia suscrito con **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA** para lo cual deberá tener en cuenta los estudios previos y el clausulado del contrato que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II.

Así mismo me permito recordar las TAREAS que como profesional de apoyo a la supervisión le corresponden adelantar así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportunidad del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos de Corpoguavio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente la supervisión del contrato, los cumplidos de prestación del servicio o satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
h) Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del contrato.
i) Informar al superior por escrito cuando se generen problemas o discrepancias en la ejecución contractual.
j) Aprobar y recibir a satisfacción los productos del contrato, acorde al clausulado y EPD que se soportan en el expediente contractual.

Cordialmente,

23/02

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental